



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORÍA JURÍDICA



DECRETO EXENTO N.º 4023
 CAUQUENES, 04 SEP. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Carta de fecha 23.04.2024 de doña Carmen Pérez Tejos.
2. Decreto Exento N° 2802 de fecha 24.08.2009, el cual aprueba el Contrato de Subarrendamiento de fecha 20 de agosto de 2009, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes y doña Carmen de las Mercedes Tejos Pérez.
3. Decreto Exento N° 4383 de fecha 08.11.2021, el cual aprueba el Anexo de Modificación del Contrato de arrendamiento de fecha 28 de octubre de 2021, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes y doña Carmen de las Mercedes Tejos Pérez.
4. Certificado N° T-004/2024 de fecha 16.08.2024, del Sr. Tesorero Municipal de Cauquenes.
5. Termino de Contrato de Arrendamiento de fecha 26.08.2024, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes y doña Carmen de las Mercedes Tejos Pérez.
6. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las facultades que me confiere el D.F.L. N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, uno de los principios generales del derecho que inspira nuestro ordenamiento jurídico corresponde al principio de la autonomía de la voluntad, el cual dice relación con la posibilidad que tienen las partes de crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas, y asimismo dotarlas de un determinado contenido, estableciendo derechos, obligaciones o deberes para aquellas. Este principio jurídico, encuentra su consagración normativa en el artículo 1545 del Código Civil, el cual dispone que "Todo Contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".
2. Que, la arrendataria, manifiesta voluntariamente su intención de poner fin al presente contrato de arrendamiento a fin de lo asuma la Sociedad José Leal y Compañía Limitada de la cual es parte como socia. Por lo tanto, de manera libre y espontánea las partes vienen en dar por terminado el contrato de arrendamiento entre ambas partes respecto del local exterior N° 6 del Mercado Municipal de Cauquenes.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **TERMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** de fecha 26 de agosto de 2024, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada legalmente por su Alcaldesa Titular, doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** y doña **CARMEN DE LAS MERCEDES TEJOS PEREZ, C.I.** N° [REDACTED], respecto del local N° 6 exterior del Mercado Municipal.
2. **DECLÁRESE**, disponible el Local N° 6 exterior del Mercado Municipal, a contar del 31.08.2024.-

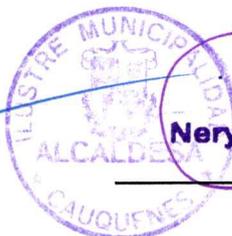
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. La Interesada.
- c.c. D.A.F



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

- c.c. Administración Mercado Municipal.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Ofc. de Partes.